UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 337 -2020-UNSCH-CU

Ayacucho, 10 NOV 2020

VISTOS:

Los Expedientes Nros. 02477, 00328, 04443, 02358, 02726, 02133, 02622 y 02196 presentados por los bachilleres Alain Dennys Pillaca Gonzales, Eber Paredes Torres, Edson Zegarra Fernández, Emilio Ulianot Arana Aguilar, Jhon Erickson Martínez Maldonado, Paul Villena Ascue, Sumner Angel Santos Carbajal y Yhumer Carlos Gutiérrez Bellido sobre otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación;

Que, los bachilleres Alain Dennys Pillaca Gonzales, Eber Paredes Torres, Edson Zegarra Fernández, Emilio Ulianot Arana Aguilar, Jhon Erickson Martínez Maldonado, Paul Villena Ascue, Sumner Angel Santos Carbajal y Yhumer Carlos Gutiérrez Bellido, egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, han solicitado el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas, adjuntando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil ha procesado los expedientes con sujeción al Reglamento de Grados y Títulos, habiendo los recurrentes sustentado y aprobado la tesis correspondiente;

Que, con fechas 05, 12 y 16 de octubre de 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil aprobó otorgar el Título Profesional de Ingeniero de Minas a favor de los recurrentes, según las Resoluciones Decanales Nros. 202, 203, 204, 205, 245, 255, 256 y 257-2020-FIMGC-D, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en mérito a la Resolución del Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 10 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 26 de octubre de 2020;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 337 -2020-UNSCH-CU

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1° .- CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE MINAS a favor de los bachilleres:

01. ALAIN DENNYS PILLACA GONZALES
02. EBER PAREDES TORRES
03. EDSON ZEGARRA FERNANDEZ
04. EMILIO ULIANOT ARANA AGUILAR
05. JHON ERICKSON MARTINEZ MALDONADO
06. PAUL VILLENA ASCUE
07. SUMNER ANGEL SANTOS CARBAJAL
08. YHUMER CARLOS GUTIERREZ BELLIDO

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma y la medalla correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

1677 RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

1677 SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
EP de Ingeniería de Minas
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Interesados (08)
Archivo

YWVJ/heh